
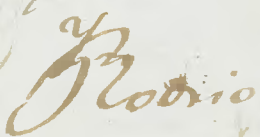
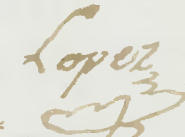



siden se puede necessitar y que se remi-  
ta a lo seguido a la d<sup>ca</sup> Diputacion  
para si mere su Superior aprobacion.

Alud se dio cuenta de un oficio de dicho Superi-  
oridad en la que manifiesta se le con-  
testa a una circular que remite con  
fecha de Abril ultimo que trataba so-  
bre las monedas y otras, y en vista de no  
haberse verificado dicha circular acuer-  
dan se manifiesta a S.E. que no puede  
contestarse por los Varones que quedan  
marcadas. Asi lo celebraron y fir-  
maron los S.D. que saben de que Cos-

oficio  Gomez  Rodrio  Lopez  
P. A. D. A. C.  
Juz. Ramon 

En la villa de Pedro del Pinatar a los veinte y siete  
dias del mes de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos, Remi-  
dos en la sala que celebran sus sesiones los S.D. que  
componen el Ayuntamiento de esta villa  
que abajo firmaron. Acuerdan = Que con el fin  
de alzar la comision de aprecio que pesa so-  
bre esta corporacion por los descubiertos del Conti-  
buciones en que se halla este pueblo, que se  
ha un comisionado pagado de los fondos a

